

Edición  
en lengua española

## Comunicaciones e informaciones

<u>Número de información</u>	Sumario	Página
	I <i>Comunicaciones</i>	
	.....	
	II <i>Actos jurídicos preparatorios</i>	
	<b>Comité de las Regiones</b>	
	<b>45º Pleno de 3 y 4 de julio de 2002</b>	
2002/C 287/01	Dictamen del Comité de las Regiones sobre el «Informe de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones — Informe solicitado por el Consejo Europeo de Estocolmo: “Aumento de la tasa de población activa y fomento de la prolongación de la vida activa” .....	1
2002/C 287/02	Dictamen del Comité de las Regiones sobre el «Libro Blanco de la Comisión Europea — Un nuevo impulso para la juventud europea» .....	6
2002/C 287/03	Dictamen del Comité de las Regiones sobre: — la «Comunicación de la Comisión — Cómo adaptarse a los cambios en la sociedad y en el mundo del trabajo: una nueva estrategia comunitaria de salud y seguridad (2002-2006)», y — la «Propuesta de Recomendación del Consejo relativa a la aplicación de la legislación sobre salud y seguridad en el trabajo a los trabajadores autónomos»	11

## II

(Actos jurídicos preparatorios)

## COMITÉ DE LAS REGIONES

**Dictamen del Comité de las Regiones sobre el «Informe de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones — Informe solicitado por el Consejo Europeo de Estocolmo: “Aumento de la tasa de población activa y fomento de la prolongación de la vida activa”»**

(2002/C 287/01)

EL COMITÉ DE LAS REGIONES,

visto el «Informe de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones — Informe solicitado por el Consejo Europeo de Estocolmo: Aumento de la tasa de población activa y fomento de la prolongación de la vida activa» (COM(2002) 9 final);

vista la decisión de la Comisión Europea de 24 de enero de 2002 de consultarle sobre este asunto, de conformidad con el primer párrafo del artículo 265 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea;

vista la decisión de su Mesa de 6 de febrero de 2002 de encargar a la Comisión de Política Económica y Social la preparación de los trabajos del Comité sobre este asunto;

vista la «Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones — El futuro de la asistencia sanitaria y de la atención a las personas mayores: garantizar la accesibilidad, la calidad y la sostenibilidad financiera» (COM(2001) 723 final);

vista la «Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo y al Comité Económico y Social — Apoyo a las estrategias nacionales para garantizar pensiones seguras y viables mediante un planteamiento integrado» (COM(2001) 362 final);

visto el dictamen del Comité de las Regiones sobre «La economía de la UE: balance del año 2000» (CDR 469/2000 fin) <sup>(1)</sup>;

visto el dictamen del Comité de las Regiones sobre «1999 — Año Internacional de las Personas de Edad» (CDR 442/98 fin) <sup>(2)</sup>;

visto el dictamen del Comité de las Regiones sobre la «Situación demográfica en la Unión Europea» (CDR 388/97 fin) <sup>(3)</sup>;

vistas las conclusiones de la reunión del Consejo Europeo en el marco de la cumbre de Barcelona celebrada los días 15 y 16 de marzo de 2002;

<sup>(1)</sup> DO C 253 de 12.9.2001, p. 29.

<sup>(2)</sup> DO C 374 de 23.12.1999, p. 36.

<sup>(3)</sup> DO C 251 de 10.8.1998, p. 14.

vista la declaración final de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento organizada por las Naciones Unidas en Madrid del 8 al 12 de abril de 2002 y el consiguiente plan de acción;

visto el proyecto de dictamen CDR 94/2002 rev. de la Comisión de Política Económica y Social, aprobado el 17 de abril de 2002 [ponente: Sr. van Nistelrooij (NL,PPE, Diputado de la provincia de Brabante Septentrional)],

ha aprobado por unanimidad, en su 45º Pleno celebrado los días 3 y 4 de julio de 2002 (sesión del 3 de julio), el presente Dictamen.

## 1. Observaciones generales del Comité de las Regiones

1.1. El Comité considera muy importante el informe de la Comisión Europea, no sólo porque sitúa la problemática del envejecimiento en la Unión Europea y sus consecuencias económicas y sociales en el centro de las preocupaciones políticas, sino también porque destaca la necesidad de incluir una política suplementaria en la agenda europea.

1.2. Una de las condiciones importantes para el éxito de la lucha contra el envejecimiento es el aumento de la participación de las personas de mayor edad en la población activa. Debido a las graves consecuencias del envejecimiento en el mercado laboral, como consecuencia de la escasa participación de las personas de mayor edad en la población activa, el Comité apoya el objetivo cuantitativo formulado por el Consejo Europeo de Estocolmo, a saber, aumentar la tasa de empleo media de los trabajadores de mayor edad (55-64) en la UE al 50 % para el 2010.

1.3. Para lograr este ambicioso objetivo, el Comité considera necesario emprender una serie de acciones a corto plazo. Naturalmente, las prioridades políticas recogidas en el informe constituyen un punto de partida esencial. A este respecto, el Comité destaca la importancia de que, a la hora de aplicar las acciones, se tenga más en cuenta en lo sucesivo la evolución demográfica registrada en las regiones y en los municipios.

1.4. Los Estados miembros deben plasmar el objetivo establecido por el Consejo Europeo en sus planes nacionales de acción elaborados en el marco de la política de empleo europea. Teniendo en cuenta el importante papel que desempeñan los entes locales y regionales en el ámbito de la política de empleo en general y en el fomento de la participación de las personas de mayor edad en la población activa en particular, es preciso incluir en los informes anuales los datos relativos a la evolución del mercado laboral a escala local y regional. El Comité considera necesario que así se haga a la hora de proceder a la evaluación de la estrategia europea de empleo, que tendrá lugar en 2003.

1.5. Es obvio que los instrumentos que se elijan para lograr los objetivos apuntados dependerán de las características que se presenten a nivel nacional, regional y local. No obstante, el

Comité considera que para que tengan éxito, las medidas adoptadas deben integrarse en una estrategia global y equilibrada. El Comité considera deseable la adopción de un planteamiento global, no sólo por la estrecha relación existente entre el mercado laboral y los sistemas de seguridad social y de pensión, sino también para lograr un buen equilibrio entre los objetivos financieros y sociales.

1.6. Un planteamiento global implica que, junto a la aplicación de los instrumentos destinados a aumentar la participación en la población activa de las personas de mayor edad, se reconozcan todos los factores relacionados con la problemática del envejecimiento. Cabe mencionar, a este respecto, los sistemas de pensiones y asistencia sanitaria. Es preciso adaptar estos dos sistemas al rápido crecimiento del grupo de edad de mayores de 65 años. Este grupo se dividirá entre personas dependientes y de edad muy avanzada con grandes necesidades de cuidados médicos y apoyo y pensionistas activos y con buena salud. Además, el aumento de la esperanza de vida tiene como consecuencia la prolongación del periodo de recepción de las pensiones, lo que, sumado al mayor número de pensionistas, hace que sea necesario revisar el actual sistema de pensiones.

1.7. Para el Consejo Europeo de Lisboa, la adaptación de los sistemas de pensiones y de asistencia sanitaria, incluida la asistencia a las personas de mayor edad, es una de las formas de responder a las consecuencias del envejecimiento. Junto al incremento de la participación en la población activa, el Consejo considera que otro de los elementos que intervienen es la reducción de la deuda. A este respecto, el Comité se limitará en el presente dictamen a observar que los Estados miembros podrían reducir en mayor medida su deuda pública, lo cual proporcionaría un mayor margen presupuestario para afrontar las consecuencias del envejecimiento.

## 2. Recomendaciones del Comité de las Regiones

2.1. *La participación en la población activa desde una perspectiva más amplia*

2.1.1. El Comité aprueba las grandes líneas de las iniciativas prioritarias contenidas en el informe de la Comisión Europea, pero observa que, en dicho informe, la Comisión opta por

una perspectiva marcadamente económica, al hacer hincapié esencialmente en la necesidad de que las personas de mayor edad tengan acceso y participen en la vida activa, al considerar que el desempeño de una actividad profesional por parte de estas personas puede contribuir a mejorar su bienestar. El Comité considera, por su parte, que el bienestar de las personas de mayor edad también puede lograrse mediante otras actividades, que no sean de carácter económico, y que este grupo de personas puede contribuir sustancialmente a la economía social. Por ejemplo, muchas personas de edad avanzada desempeñan durante sus momentos de ocio actividades voluntarias o de asistencia informal. El Comité recomienda un mayor reconocimiento del trabajo no remunerado de las personas de mayor edad.

2.1.2. En su informe, la Comisión no ahonda en la situación de las personas con discapacidad en el mercado laboral. La Comisión observa, con razón, que la gran mayoría de las personas con discapacidad permanecen inactivas, pero no propone ninguna medida para reducir la exclusión social padecida por este grupo de personas. Para el Comité, es muy importante que la participación social de las personas con discapacidad figure en un lugar destacado en la agenda de las prioridades a nivel europeo, nacional, regional y local. Esta política debería tener por objetivo, en primer lugar, brindar a las personas con discapacidad la igualdad de oportunidades a la hora de acceder al mercado laboral y de permanecer en él; en segundo lugar, considerar las normas de las Naciones Unidas en este ámbito como una guía; y por último, basarse en los numerosos ejemplos positivos de integración en el mundo del trabajo de las personas con discapacidad, incluso agudas, tanto a través de las políticas nacionales como, sobre todo, mediante programas locales, teniendo en cuenta debidamente los resultados y las experiencias de los proyectos financiados en el marco de los programas e iniciativas comunitarias antiguas y nuevas y garantizando al tiempo la participación en los procesos decisorios sobre estos temas de las asociaciones de la sociedad civil (ONG, sindicatos, voluntariado, servicios sociales, etc.) representativas de los intereses de las personas con discapacidad.

Asimismo se debe poner especial atención en que dichas personas puedan mantener el empleo de forma más permanente a lo largo de su vida y prever actuaciones que lo favorezcan.

2.1.3. El Comité apoya los esfuerzos realizados por la Comisión Europea para mejorar la situación de las mujeres en el mercado laboral. Aunque el incremento de la participación de las mujeres (de mayor edad) en el mercado laboral compete, en primera instancia, a los entes locales y regionales y a las autoridades nacionales, la Unión Europea puede desempeñar un importante papel al respecto, contribuyendo al fomento de nuevas perspectivas y al intercambio de buenas prácticas. En su calidad de empresarios, los entes locales y regionales pueden adaptar estas buenas prácticas de muchas maneras diferentes en su propia estructura organizativa, con el fin de aumentar la participación de las mujeres de mayor edad en la vida laboral.

2.1.4. El Comité lamenta que la Comisión Europea no trate específicamente en su informe la relación entre los trabajadores de mayor edad y las TIC. El Comité insta a que se desarrolle una política en este ámbito, teniendo en cuenta que el acceso al mercado laboral y la conservación del puesto de trabajo dependen cada vez más de las cualificaciones de los trabajadores en el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación. A menudo, los trabajadores de mayor edad no disponen de estas cualificaciones, lo cual reduce considerablemente sus posibilidades de conseguir un empleo en los sectores en los que las TIC representan un elemento importante.

2.1.5. El CDR también llama la atención sobre el envejecimiento de la población de las zonas rurales, debido a la urbanización: los jóvenes abandonan las zonas rurales por las ciudades. Esta situación conduce a un rápido incremento de la edad media de la población de muchas zonas rurales y requiere que se le preste especial atención y que se tomen medidas específicas. Se pueden encontrar fenómenos similares también en otras zonas periféricas como zonas de montaña, insulares o zonas industriales en declive en los alrededores de las grandes ciudades. Paralelamente, urge prestar atención a la situación opuesta: los centros de las grandes ciudades están poblados en gran parte y mayoritariamente por personas de edad, con frecuencia solas, vista la tendencia creciente a que las familias de nueva creación abandonen el centro y elijan zonas residenciales para alquilar, comprar o construir su propia casa.

## 2.2. *Aprendizaje permanente*

2.2.1. El Comité se adhiere a la opinión de la Comisión según la cual la política en favor de las personas de edad avanzada es limitada y obsoleta. El Comité es muy partidario de fomentar la participación de este grupo de personas en la vida laboral, mediante un mejor reparto de la educación, formación e imposición a lo largo de toda la vida. Se debería tratar de flexibilizar la distribución del trabajo, el aprendizaje y los momentos de ocio a lo largo de toda la vida.

2.2.2. Una de las condiciones importantes para lograr estos objetivos es conseguir un cambio fundamental de las mentalidades y de los comportamientos, tanto del lado de los empresarios como de los trabajadores. La modificación de los factores culturales, psicológicos y sociales debe conducir a que, en el marco de la gestión de sus recursos humanos, las empresas ofrezcan incentivos positivos que contribuyan a que los trabajadores deseen seguir trabajando e inviertan oportunamente en sus propios conocimientos y cualificaciones. A tal fin, se necesita, junto a una política de personal que tenga en cuenta el factor edad, desalentar el recurso a la jubilación anticipada, mediante la introducción de sistemas de pensión flexibles y la adaptación de los sistemas de asistencia sanitaria, trabajo y educación.

### 2.3. Pensiones

2.3.1. En lo referente al tema de las pensiones, la Comisión Europea considera necesario apoyar las estrategias nacionales en favor de unos sistemas de pensión seguros y viables, lo cual implica mejorar la complementariedad, coordinación e integración de las políticas que influyan en la sostenibilidad de las pensiones (políticas de empleo, social y económica). A tal fin, la Comisión Europea recomienda que se aplique el método abierto de coordinación.

2.3.2. El Comité considera importante que se lleve a cabo un estudio en 2003 sobre la participación de las personas de mayor edad en la población activa y sus consecuencias para los sistemas de pensiones. Igualmente, sería importante examinar cómo repercuten las pensiones en el equilibrio de las finanzas públicas de los distintos países. Muchos de ellos presentan un reducido grado de capitalización, por lo que la futura financiación de las pensiones puede convertirse en un problema si no se aborda ya desde este momento dicha cuestión. El objetivo fundamental radica en retrasar la jubilación y lograr el incremento de la participación laboral. Si se garantiza un sistema de protección más flexible, que ofrezca regímenes integrados de financiación pública y privada, se podrá trabajar incluso una vez superada la edad de jubilación.

### 2.4. Asistencia sanitaria

2.4.1. En lo que atañe a la asistencia sanitaria, el Comité opina que deberá seguir garantizándose en el futuro la solidaridad de dichos sistemas. Los sistemas de asistencia sanitaria difieren en los países de la UE. Lo más importante es lograr el acceso de todos los ciudadanos a unos servicios sanitarios de elevada calidad y costes razonables. Hay que respetar las soluciones que se adopten a escala nacional y tener en cuenta los distintos puntos de partida. Además de tratar de cumplir los objetivos de accesibilidad, calidad y viabilidad fijados por la Comisión Europea <sup>(1)</sup>, se debe prestar así mismo atención a la cuestión de la libertad de elección.

2.4.2. El Comité es consciente de que la calidad de la asistencia sanitaria depende de su capacidad de adaptación a las preferencias de sus beneficiarios. La política en este ámbito no debería tomar como punto de partida la oferta disponible de sistemas de asistencia sanitaria. Un enfoque guiado por la demanda implica que también las personas de mayor edad tengan libertad de elección.

(1) Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones — El futuro de la asistencia sanitaria y de la atención a las personas mayores: garantizar la accesibilidad, la calidad y la sostenibilidad financiera (COM(2001) 723 final).

### 2.5. Migración

2.5.1. La movilidad de los trabajadores en la UE puede contribuir sustancialmente al logro del objetivo estratégico de que la UE se convierta «en la economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica del mundo, capaz de crecer económicamente de manera sostenible con más y mejores empleos y con mayor cohesión social», como se acordó en el Consejo Europeo de Lisboa. Existen muchas formas de fomentar la libre circulación de los trabajadores en el mercado europeo, entre ellas el reconocimiento de las formaciones y de los títulos y la supresión de las divergencias socioeconómicas que dificultan la migración.

2.5.2. Sin embargo, el Comité es de la opinión de que la migración no proporciona una respuesta duradera a la problemática del envejecimiento. Naturalmente, hay que tener en cuenta que la escasez de mano de obra en el mercado laboral conducirá en el futuro a un mayor nivel de migración laboral. Por ejemplo, podrían producirse flujos migratorios laborales procedentes de los futuros Estados miembros de la Unión Europea hacia los actuales. Esta tendencia, sumada a los grandes cambios demográficos que cabe esperar en dichos países, puede tener repercusiones considerables para el desarrollo económico y social de los países candidatos. El Comité considera deseable que se tomen medidas en estos países para evitar la fuga de los conocimientos que allí se necesitan hacia los Estados miembros de la Unión Europea («brain drain»). Aquí también las regiones pueden desempeñar un importante papel mediante la aplicación de la fórmula de las «regiones en formación»: gracias a un diálogo permanente con las regiones de los países candidatos, se pueden intercambiar conocimientos e información sobre las políticas aplicadas por las regiones en el ámbito del mercado laboral en general y del incremento de la participación en el mercado de trabajo en particular.

### 2.6. Asociación

2.6.1. Los entes locales y regionales son responsables, en última instancia, de la elaboración y aplicación de un planteamiento global que aumente la tasa de actividad de las personas de mayor edad. El Comité comparte la opinión de la Comisión Europea según la cual la intervención de estos entes no podrá coronarse con éxito si no se efectúa en estrecha colaboración con los interlocutores sociales y las demás organizaciones sociales pertinentes como, por ejemplo, los centros de enseñanza. Corroboran la necesidad de estas asociaciones las experiencias positivas realizadas en la provincia de Brabante Septentrional, así como en decenas de otras regiones, con los pactos territoriales de empleo concluidos con la UE, en los que se ha colaborado estrechamente con las autoridades locales y los interlocutores sociales en el ámbito de la política de mercado laboral. El Comité insta a que estas formas de colaboración se formalicen.

2.6.2. Por otra parte, en una cuestión tan importante como el envejecimiento de la población, el papel que han de desempeñar los ciudadanos es fundamental. Efectivamente, ninguna política dirigida a contrarrestar las consecuencias del envejecimiento de la población podrá llevarse a cabo con éxito si no se conocen los deseos de los ciudadanos de mayor edad. Éstos deberían participar activamente en el proceso decisorio. La toma en consideración de las personas de edad avanzada es una clara necesidad económica; en efecto, una sociedad caracterizada por el envejecimiento repercute claramente en la distribución de edades de la mano de obra, la futura accesibilidad de los sistemas de seguridad social y la financiación de la asistencia sanitaria y de los servicios. Pero la necesidad también es social. Las personas de edad avanzada defienden cada vez más sus intereses y sus derechos, son más emancipados que las generaciones que les han precedido y desean seguir participando activamente en la sociedad.

## 2.7. Regiones en formación

2.7.1. El Comité considera muy importante que los entes locales y regionales puedan beneficiarse mutuamente de sus respectivas experiencias: se trata de las «regiones en formación». En este sentido, insta a que la Comisión Europea tome iniciativas para crear redes de regiones y entes locales con objeto de permitir el intercambio de información y de buenas prácticas en el ámbito del aumento de la participación en la población activa de las personas de mayor edad entre los entes con una evolución demográfica comparable.

2.7.2. El Comité considera que las diferentes experiencias que se realizan en diferentes regiones y sectores y la comparación de los resultados de las políticas proporcionan una base esencial para la elaboración de una estrategia que permita elevar la participación en el mercado laboral a nivel local y regional. No obstante, el problema radica en que las iniciativas que se toman en estos niveles carecen de una visión clara. A este respecto, el Comité recuerda su propuesta, que formuló en su dictamen sobre el tema «1999 — Año Internacional de las Personas de Edad», de elaborar un documento sobre buenas prácticas que recoja las experiencias de la administración regional y local en relación con la ocupación de personas de edad avanzada.

2.7.3. El Comité propone, como iniciativa de minimis, que se organice una conferencia europea sobre las perspectivas y prácticas adoptadas a nivel local y regional para afrontar el problema del envejecimiento de la población, y está dispuesto a cooperar con la Comisión y con otros interlocutores interesados (por ejemplo, ONG) para organizar este acontecimiento. Es importante, para el Comité, que con motivo de esta conferencia se estudien las tendencias demográficas a nivel regional, que, por otra parte, pueden ser muy diferentes según las regiones. A este respecto, deberá debatirse la cuestión de la mejora de la información estadística, especialmente en los países candidatos a la adhesión. Efectivamente, unos datos fiables son determinantes a la hora de elegir los instrumentos que permitirán afrontar el reto del envejecimiento, como la evaluación comparativa, etc.

Bruselas, 3 de julio de 2002.

*El Presidente*  
*del Comité de las Regiones*  
Albert BORE



**Dictamen del Comité de las Regiones sobre el «Libro Blanco de la Comisión Europea — Un nuevo impulso para la juventud europea»**

(2002/C 287/02)

EL COMITÉ DE LAS REGIONES,

visto el Libro Blanco de la Comisión — Un nuevo impulso para la juventud europea (COM(2001) 681 final);

vista la decisión de la Comisión Europea de 22 de noviembre de 2001, de conformidad con el primer párrafo del artículo 265 del Tratado constitutivo de las Comunidades Europeas, de consultarle sobre este asunto;

vista la decisión de su Mesa, con fecha de 6 de febrero de 2002, de asignar la elaboración del dictamen a la Comisión de Cultura y Educación;

visto el artículo 149 del Tratado CE;

vista la Decisión nº 1031/2000/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de abril de 2000, por la que se establece el programa de acción comunitario «Juventud»;

vista la Resolución del Consejo de 8 de febrero de 1999 relativa a la participación de los jóvenes;

vista la Resolución del Parlamento Europeo de 9 de marzo de 1999 sobre una política de la juventud para Europa;

vista la Resolución del Consejo de 14 de diciembre de 2000 relativa a la integración social de los jóvenes;

vista la Resolución del Consejo de 28 de junio de 2001 sobre el fomento de la capacidad de iniciativa, el espíritu empresarial y la creatividad de los jóvenes: de la exclusión a la participación;

vista la Resolución del Consejo de 29 de noviembre de 2001 sobre el valor añadido del voluntario juvenil en el marco del desarrollo de la acción comunitaria en materia de juventud;

vista la Resolución del Consejo aprobada el 30 de mayo de 2002 sobre la cooperación europea en materia de juventud;

visto el dictamen del CDR sobre los programas Sócrates, Leonardo da Vinci y Juventud (CDR 226/98 fin) <sup>(1)</sup>;

visto el dictamen del CDR sobre el programa de acción Un servicio voluntario europeo para los jóvenes (CDR 191/96 fin) <sup>(2)</sup>;

visto el dictamen del CDR sobre el programa Daphne (CDR 300/98 fin) <sup>(3)</sup>;

visto el dictamen del CDR sobre cooperación local y regional para proteger a los niños y los jóvenes de los abusos y el abandono en la Unión Europea (CDR 225/1999 fin) <sup>(4)</sup>;

visto el proyecto de dictamen del (CDR 389/2001 rev. 2) aprobado por la Comisión de Cultura y Educación el 23 de mayo de 2002 (ponentes: Sr. Yannick Bodin (F-PSE), Vicepresidente del Consejo Regional de Île de France, y Sr. Lars Nordström (S-ELDR), Miembro del Consejo Regional de Västra Götaland;

<sup>(1)</sup> DO C 51 de 22.2.1999, p. 77.

<sup>(2)</sup> DO C 42 de 10.2.1997, p. 1.

<sup>(3)</sup> DO C 198 de 14.7.1999, p. 61.

<sup>(4)</sup> DO C 57 de 29.2.2000, p. 46.

considerando que la juventud y las nuevas generaciones son de suma importancia para los órganos regionales y locales;

considerando que los entes regionales y locales desempeñan un importante papel en la política europea de la juventud, pues son los que están más próximos a los jóvenes y a sus necesidades y constituyen el nivel en el que los jóvenes realizan las primeras experiencias de su actividad empresarial y política;

considerando que la Comisión no es competente en materia de política de juventud, pero de conformidad con el artículo 149 del Tratado CE, tiene una determinada responsabilidad en favorecer el incremento de los intercambios de jóvenes y de animadores socioeducativos;

considerando que es necesario adoptar nuevas medidas para tener mejor en cuenta los deseos de los jóvenes en relación con la cooperación europea y hacer posible su plena participación a nivel local, regional y nacional;

considerando que el método abierto de coordinación puede contribuir a hacer más activa la política de la juventud en la medida en que se respeten las competencias nacionales, regionales y locales al tiempo que se crean nuevas formas de cooperación europea;

considerando que es importante que se tenga en cuenta a la juventud en los demás ámbitos políticos puesto que la UE puede influir indirectamente en que los jóvenes tengan un buen comienzo en la vida y a mejorar su bienestar general y sus condiciones personales para el éxito en la vida,

ha aprobado el presente Dictamen en su 45º Pleno, celebrado los días 3 y 4 de julio de 2002 (sesión del 3 de julio).

### **Puntos de vista y recomendaciones del Comité de las Regiones**

1.1. El Comité de las Regiones acoge favorablemente la iniciativa de la Comisión de publicar el Libro Blanco «Un nuevo impulso para la juventud europea»<sup>(1)</sup> y la amplia consulta pública que precedió a su presentación ante el Consejo, el 29 de noviembre de 2001. Esta consulta constituye un buen ejemplo del modo en que amplias categorías de ciudadanos y de expertos reconocidos pueden participar en los trabajos de la Comisión y está totalmente en consonancia con las recomendaciones del Libro Blanco sobre la gobernanza europea.

1.2. El Comité de las Regiones comparte la visión de la Comisión con respecto a los retos y problemas que afronta hoy en día la juventud europea y considera que son necesarias nuevas acciones con el fin de tener mejor en cuenta los deseos de los jóvenes en materia de cooperación europea y permitirles comprometerse plenamente en los niveles local, regional y nacional. El Libro Blanco «Un nuevo impulso para la juventud europea» se refiere a los jóvenes de 15 a 25 años. No obstante, desde el punto de vista de las autoridades territoriales, conviene establecer vínculos con la política destinada a los más jóvenes (de 6 a 15 años), en aras de una coordinación y prevención de intervenciones futuras.

1.3. El Comité de las Regiones acoge con satisfacción el apoyo del Consejo a los futuros trabajos en el ámbito de la

juventud y, en particular, la atención al fomento de la participación juvenil a nivel local y regional, tal como se señala en la Resolución del Consejo sobre la cooperación europea en materia de juventud aprobada el 30 de mayo de 2002 y en las conclusiones de esta reunión.

### **El método abierto de coordinación**

1.4. El Comité de las Regiones considera que no basta con que la Comisión compruebe que la población de la UE envejece. También es importante que los gobiernos de los Estados miembros hagan esfuerzos a favor de un desarrollo positivo de la población mediante una política familiar activa. Esto es igualmente aplicable a los entes locales y regionales que deben destinar recursos a las familias con hijos y a los jóvenes de distintas edades y de diferente procedencia étnica.

1.5. Hasta ahora, las iniciativas de la UE en el ámbito de juventud se han limitado necesariamente a programas de intercambio de carácter específico y a una actividad de contactos, habida cuenta de la falta de una política de juventud común y de fundamento jurídico para el establecimiento de una política comunitaria sobre enseñanza secundaria y universitaria. El CDR comparte el sentimiento de la Comisión de que conviene desarrollar más estos programas y completarlos además con nuevas medidas, de modo que los jóvenes europeos puedan participar plenamente en la cooperación en Europa.

<sup>(1)</sup> COM(2001) 681 final.



1.6. El CDR es favorable a la propuesta de la Comisión destinada a aplicar el método abierto de coordinación en el ámbito de la juventud, y también a tener en cuenta la dimensión de la juventud en el marco de las demás políticas. La participación de los jóvenes en el método abierto de coordinación, especialmente, no debería limitarse a la consulta sobre «temas prioritarios», sino que debería abarcar todas las fases del proceso. No obstante el Comité señala que el hecho de que los Estados miembros establezcan acuerdos en cuanto a líneas directrices y objetivos, e incluso sobre su seguimiento y evaluación periódicos, no debe dar lugar a que se establezcan nuevas responsabilidades a nivel europeo.

1.7. El CDR solicita que se reconozca y se respete claramente el lugar de los entes locales y regionales en el método abierto de coordinación. Este nuevo método no debe utilizarse nunca a costa de los entes locales y regionales, sino en consulta estrecha y activa con ellos. Conviene respetar los principios de subsidiariedad, proximidad y proporcionalidad en todas las nuevas iniciativas de la UE en el ámbito de la juventud.

1.8. Por consiguiente, el CDR pide que no sólo se le informe, sino que se le consulte sobre los objetivos comunes que se elaborarán y serán presentados al Consejo para cada una de las cuatro prioridades temáticas (participación, información, voluntariado de los jóvenes y mejor conocimiento del ámbito de la juventud). Además, el CDR hace un llamamiento a los Estados miembros para que consulten a los entes locales y regionales a la hora de preparar los cuestionarios que constituirán la base de los objetivos comunes.

### Las aspiraciones de la juventud

1.9. El CDR desea destacar que la juventud debe considerarse una categoría heterogénea, puesto que los jóvenes viven en condiciones extremadamente diferentes entre sí al margen del grupo de edad a que pertenezcan.

1.10. El Comité de las Regiones considera que debería quedar claro que la juventud europea no habla con una sola voz, sino que es múltiple. Se debe dejar un espacio a la diversidad de puntos de vista en las políticas europeas en materia de juventud. Por lo tanto es positivo de que los jóvenes que no pertenecen a la vida asociativa organizada puedan participar también en las consultas previstas con la Comisión. El CDR opina que el Foro Europeo de la Juventud responde ya a las exigencias de representatividad, diversidad y transparencia.

1.11. El Comité de las Regiones, aunque consciente de la dificultad, lamenta que la consulta llevada a cabo no haya podido integrar a los jóvenes desfavorecidos procedentes de barrios problemáticos o a un número mayor de representantes de estos jóvenes.

1.12. El CDR reconoce que la juventud se caracteriza por una serie de necesidades y aspiraciones que son inherentes a este período de la vida. A menudo, los jóvenes se encuentran a caballo entre la unidad familiar y la vida profesional. Por consiguiente, muchos aspiran no sólo a una autonomía económica, sino a la que supone también el acceso a una serie de derechos, como la vivienda, la información, la formación, el empleo estable, la sanidad y los transportes. El desarrollo de la autonomía de los jóvenes debe ser ampliado más allá de los criterios económicos para incluir su capacidad de toma de decisiones en un amplio abanico de ámbitos. El CDR considera que el fomento de la autonomía debería consistir en que los jóvenes puedan tomar sus propias decisiones.

1.13. El Comité de las Regiones comparte la opinión de la Comisión sobre la necesidad de tomar más en consideración las aspiraciones de la juventud en las políticas públicas nacionales y comunitarias. Advierte con interés la voluntad expresada por la Comisión de mejorar a escala europea el conocimiento de la juventud como objeto de estudio a fin de poder establecer una red con las estructuras existentes y las investigaciones al respecto.

### Ayuda a los jóvenes con más dificultades

1.14. El CDR considera necesario tener en cuenta las expectativas y las necesidades específicas de las mujeres jóvenes. Son con demasiada frecuencia víctimas de violencia física y verbal y de agresiones de diversa índole, así como objeto de discriminación en el medio escolar y profesional. El Comité de las Regiones pide que la situación de las mujeres jóvenes sea tenida en cuenta especialmente y con eficacia para reforzar programas específicos en las políticas públicas europeas dedicadas a la juventud.

1.15. Asimismo, el CDR insiste en la necesidad de actuar sobre las categorías de jóvenes con necesidades específicas. Este es el caso de los distintos grupos de inmigrantes (sobre todo, de las mujeres jóvenes) que viven a menudo situaciones personales difíciles y para los que, por tanto, habría que prever medidas especiales.

1.16. Lo mismo se puede decir sobre los jóvenes con minusvalías cuyas condiciones especiales deberían ser tenidas en cuenta en las estrategias europeas de integración social.

1.17. Por último, la situación de los países candidatos exige también atención y medidas específicas. Los jóvenes procedentes de los países candidatos deberían poder participar desde el principio en la cooperación europea y en los debates sobre el futuro de Europa con el fin de impulsar su integración.

### **Desarrollo de la ciudadanía**

1.18. El CDR observa con inquietud que cada vez son menos los jóvenes que se comprometen en las actividades políticas y sociales tradicionales. El CDR considera que habría que reforzar especialmente la influencia y el lugar de los jóvenes en la vida pública para que éstos recuperen la confianza en la actividad política tradicional. Los proyectos piloto propuestos por el Libro Blanco con el fin de apoyar una mayor participación en el plano local, regional y nacional ofrecen en este caso un interesante foro de desarrollo de nuevas iniciativas. Se debe respetar estrictamente las competencias de los niveles nacionales, regionales y locales en la creación y elaboración de la política de la juventud.

1.19. El Comité de las Regiones acoge con satisfacción que la Comisión reconozca toda la importancia del nivel regional y local en la política de la juventud. En estos niveles locales y regionales las administraciones están en contacto directo con los jóvenes y sus necesidades, y ya se han llevado a cabo con éxito diversas iniciativas. Las buenas prácticas deben ser estudiadas y seguidas a nivel europeo para hacer posible un verdadero intercambio de experiencias y una cooperación eficaz en el ámbito de las políticas públicas destinadas a la juventud. Los entes locales y regionales están pues abocados a desempeñar un papel crucial en la elaboración y aplicación de dichas políticas.

1.20. El CDR considera que la UE, los Estados miembros y los entes locales y regionales deberían animar aún más a los jóvenes a que ejerzan una ciudadanía activa mediante la creación de las condiciones necesarias para el desarrollo de una vida asociativa intensa y de una vida política abierta a la entera participación de los jóvenes. El Comité de las Regiones espera con gran interés el resultado de los trabajos y las contribuciones de la Convención de los jóvenes sobre el futuro de la Unión.

1.21. El CDR comparte la opinión de la Comisión de que es sobre todo in situ, a nivel local, donde los jóvenes adquieren una ciudadanía activa. Con el fin de difundir las buenas prácticas sobre ciudadanía activa de los jóvenes y desarrollar así la participación en los niveles local y regional, los proyectos piloto previstos en el marco del programa «Juventud» deberían ponerse en marcha rápidamente.

1.22. El CDR comparte la opinión positiva de la Comisión sobre la importancia de desarrollar, paralelamente al refuerzo de la democracia representativa, la democracia participativa para crear una sociedad de apertura e integración en la que todos participen. La Europa de mañana debe ser una sociedad abierta, tolerante y a la escucha de todos. Se trata de reducir, mediante el fomento de la democracia participativa, la distancia entre los ciudadanos y las instituciones de la Unión.

1.23. Consciente de que la democracia tiene un precio, el CDR considera que las autoridades públicas deberían reforzar sus ayudas a la juventud, en particular, en temas como el respeto de las estructuras y de los valores democráticos. Se debe combatir el racismo, el antisemitismo y la xenofobia en todas sus formas. El CDR celebra la propuesta inscrita en el programa de la juventud de crear una plataforma Internet, destinada a los jóvenes y, si es posible, animada por jóvenes, para luchar contra estas plagas. El aumento del extremismo en algunos países de la Unión hace todavía más necesarias las iniciativas que pueden promover los valores de democracia y tolerancia en los que se basa la cooperación europea, y que continúan siendo una condición previa de todas las políticas europeas en materia de juventud.

### **La formación a lo largo de toda la vida y el empleo**

1.24. El CDR comparte la opinión positiva de la Comisión respecto a la formación a lo largo de toda la vida. Sería conveniente también integrar los principios de la formación permanente en los programas escolares. Ello exige el establecimiento de normas de calidad más precisas y una evaluación de las competencias adquiridas para que las ventajas que presentan los métodos educativos no formales puedan ser íntegramente reconocidas y explotadas en interés de los jóvenes que buscan un empleo o que desean mejorar sus condiciones laborales.

1.25. El Comité destaca que, para fomentar una conciencia europea, conviene que los programas de estudio de la enseñanza de base y superior incluyan referencias explícitas a la formación y al proceso de crecimiento de la Unión Europea.

1.26. No obstante, el CDR anima a los entes locales y regionales a que reconozcan desde ahora las experiencias de los jóvenes en materia de voluntariado y del programa europeo de servicio voluntario.

1.27. El CDR desea destacar el papel decisivo del empleo en una política activa de la juventud. En la elaboración de los planes de acción nacionales para el empleo deberían tenerse claramente en cuenta las necesidades específicas de los jóvenes. El CDR considera asimismo que los Estados miembros deben adoptar medidas para garantizar que se aborde el problema de la discriminación de los jóvenes en la legislación sobre el salario mínimo, cuando exista legislación al respecto.

### **El programa «Juventud»**

1.28. El CDR constata que el programa «Juventud» de la UE sigue siendo un instrumento importante para la cooperación europea y el intercambio de experiencias. Es absolutamente esencial que la información sobre el programa «Juventud» llegue también a los jóvenes que se encuentran fuera de las estructuras tradicionales de cooperación europea en temas de juventud. Es conveniente garantizar, además, que las instancias

locales y regionales tengan la posibilidad de explotar enteramente este programa.

1.29. El CDR constata con interés que el programa europeo de servicio voluntario va a convertirse en un programa permanente. La Comisión y los entes públicos nacionales deben garantizar que no se limite la libre circulación de los jóvenes que participan en el programa y que se creen sistemas flexibles en lo relativo al estatuto jurídico y social del trabajo benévolo ocasional en Europa.

1.30. Por descontado, los agentes locales y regionales deben estar representados en el diálogo previsto con los jóvenes europeos. El futuro de la construcción europea está vinculado a la implicación y a la adhesión de su juventud al proyecto europeo y a los valores democráticos en los que se basa. Así pues, esta consulta debería organizarse dentro del respeto de los cinco principios del Libro Blanco sobre la gobernanza europea: apertura, participación, responsabilidad, eficacia y coherencia.

Bruselas, 3 de julio de 2002.

*El Presidente  
del Comité de las Regiones*  
Albert BORE

**Dictamen del Comité de las Regiones sobre:**

- la «Comunicación de la Comisión — Cómo adaptarse a los cambios en la sociedad y en el mundo del trabajo: una nueva estrategia comunitaria de salud y seguridad (2002-2006)», y
- la «Propuesta de Recomendación del Consejo relativa a la aplicación de la legislación sobre salud y seguridad en el trabajo a los trabajadores autónomos»

(2002/C 287/03)

EL COMITÉ DE LAS REGIONES,

vista la «Comunicación de la Comisión — Cómo adaptarse a los cambios en la sociedad y en el mundo del trabajo: una nueva estrategia comunitaria de salud y seguridad (2002-2006)», (COM(2002) 118 final) y la «Propuesta de Recomendación del Consejo relativa a la aplicación de la legislación sobre salud y seguridad en el trabajo a los trabajadores autónomos» [COM(2002) 166 final — 2002/0079 (CNS)];

vista la decisión adoptada por la Comisión Europea el 3 de enero de 2002 de consultar al Comité de conformidad con el apartado primero del artículo 265 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea;

vista la decisión de su Mesa de 6 de febrero de 2002 de encargar a la Comisión de Política Económica y Social la preparación de los trabajos del Comité sobre este asunto;

visto su dictamen sobre la «Comunicación de la Comisión y Propuesta de decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se adopta un programa de acción comunitario de promoción, información, educación y formación en materia de salud, en el marco de la acción en el ámbito de la salud pública» (CDR 246/94) <sup>(1)</sup>;

visto su dictamen sobre el Libro Blanco «Política social europea — un paso adelante para la Unión» (CDR 243/94) <sup>(2)</sup>;

visto su dictamen sobre la Comunicación de la Comisión relativa al «Programa de acción social a medio plazo (1995-1997)» (CDR 297/95) <sup>(3)</sup>;

visto su dictamen sobre la «Comunicación de la Comisión relativa a un programa de acción comunitaria de prevención de traumatismos en el contexto del marco de actuación en el ámbito de la salud pública» y la «Propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se aprueba un programa de acción comunitaria 1999-2003 sobre la prevención de traumatismos en el marco de la acción en el ámbito de la salud pública» (CDR 456/96 fin) <sup>(4)</sup>;

visto su dictamen sobre la «Comunicación de la Comisión — Programa de acción social 1998-2000» (CDR 277/98 fin) <sup>(5)</sup>;

visto su dictamen sobre el principio de subsidiariedad «Hacia una verdadera cultura de la subsidiariedad: un llamamiento del Comité de las Regiones» (CDR 302/98 fin) <sup>(6)</sup>;

visto su dictamen sobre el «Informe del Grupo Operativo BEST: Simplificación del entorno empresarial» y la Comunicación de la Comisión «Fomento del espíritu empresarial y la competitividad — Respuesta de la Comisión al Informe del Grupo Operativo BEST y sus recomendaciones» (CDR 387/1999 fin) <sup>(7)</sup>;

<sup>(1)</sup> DO C 210 de 14.8.1995, p. 81.

<sup>(2)</sup> DO C 210 de 14.8.1995, p. 67.

<sup>(3)</sup> DO C 100 de 24.4.1996, p. 91.

<sup>(4)</sup> DO C 19 de 21.1.1998, p. 1.

<sup>(5)</sup> DO C 93 de 6.4.1999, p. 56.

<sup>(6)</sup> DO C 198 de 14.7.1999, p. 73.

<sup>(7)</sup> DO C 293 de 13.10.1999, p. 48.

visto su dictamen sobre «La competitividad de las empresas europeas frente a la mundialización — Cómo fomentarla» (CDR 134/1999 fin) (1);

visto su dictamen sobre la «Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones — Agenda de política social» (CDR 300/2000 fin) (2);

visto su dictamen sobre la «Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones — Políticas sociales y de empleo — Un marco para invertir en la calidad» (CDR 270/2001 fin) (3);

visto su dictamen sobre el «Libro Verde — Fomentar un marco europeo para la responsabilidad social de las empresas» (CDR 345/2001 fin) (4);

visto el proyecto de dictamen CDR 168/2002 rev. de la Comisión de Política Económica y Social, aprobado el 11 de junio de 2002 (ponente: Sr. Boden — UK — PSE, Presidente de la North West Regional Assembly);

considerando que la Comunicación hace hincapié en la consolidación y la mejora de la legislación vigente, más que en el desarrollo de nuevos reglamentos en este momento,

En su 45º Pleno de los días 3 y 4 de julio de 2002 (sesión del 3 de julio), ha aprobado por unanimidad el presente Dictamen.

## Puntos de vista y recomendaciones del Comité de las Regiones

El Comité de las Regiones

1. Acoge favorablemente el enfoque amplio de la Comisión para elaborar una estrategia y, en particular, que haya suscrito el objetivo de la Organización Internacional del Trabajo de fomentar el bienestar en el trabajo —físico, moral y social— dentro de un amplio contexto social y su reconocimiento de que una competitividad verdaderamente sostenible depende de la consecución de este objetivo. Sin embargo, el Comité de las Regiones considera que el fomento del bienestar en el lugar de trabajo no debe corresponder únicamente al empleador.

2. En este contexto, el CDR acoge favorablemente la Propuesta de Recomendación del Consejo, que tiene por objeto garantizar que la legislación que rige la salud y la seguridad en el trabajo de los trabajadores autónomos se aplique y se extienda en toda la Unión. El CDR está de acuerdo con que los trabajadores autónomos, que en su trabajo no están sujetos a ningún vínculo de empleo con un empleador o que, de modo más general, no están unidos a terceros por ningún vínculo o contrato de empleo, en general se ven expuestos a los mismos riesgos en materia de salud y seguridad que los trabajadores por cuenta ajena, y por tanto deberían tener los mismos derechos.

3. Considera que, en términos generales, el continuo crecimiento de la carga de trabajo tiene como resultado potencial el estrés; de manera similar, la aparición de nuevos riesgos en el lugar de trabajo también presentará riesgos tanto reales como percibidos para la salud y la seguridad. Por lo tanto, el

CDR recomienda que se apoye y se inste a los empresarios, junto con sus socios, a participar en actividades de investigación más amplias para determinar las causas y las soluciones de los nuevos riesgos de accidente y para la salud. Además, es necesaria una mayor investigación sobre las cuestiones de género y sobre otros grupos sociales, en particular en relación con las enfermedades profesionales.

4. Recomienda que la estrategia incluya como requisito que los empresarios dispongan obligatoriamente de un asesoramiento competente en materia de seguridad laboral y salud, con el fin de adoptar sistemas eficaces de gestión de la salud y la seguridad.

5. Considera necesario que la mano de obra haya sido capacitada y adecuadamente formada para realizar de manera segura el trabajo que se le exige.

6. Considera que la expresión «prevención de riesgos» está relacionada demasiado con la noción de «riesgos asegurados» del sector de los seguros, gestionada a través de la indemnización, mediante el pago de primas de seguros. En el contexto internacional, las expresiones «prevención de accidentes» y «prevención de la mala salud» resultarían más adecuadas en el presente contexto.

7. Considera esencial que la nueva estrategia tenga en cuenta e integre la exigencia de interacción y conciliación, para hombres y mujeres, entre la vida laboral y familiar, reconociendo así los beneficios de lograr un equilibrio entre ambas.

8. Considera que hay dos aspectos que no se destacan suficientemente en la Comunicación:

— los trabajadores deben estar formados e informados, pero también deben tener su propia responsabilidad en lo que se refiere a cumplir estrictamente las normas de seguridad;

(1) DO C 57 de 29.2.2000, p. 23.

(2) DO C 144 de 16.5.2001, p. 55.

(3) DO C 107 de 3.5.2002, p. 98.

(4) DO C 192 de 12.8.2002, p. 1.

— puesto que las enfermedades y los accidentes no relacionados con el trabajo pueden provocar absentismo laboral, la Comunicación debería incluir más propuestas de medidas para fomentar un estilo de vida más sano y la evitación de riesgos.

9. Expresa su preocupación por que en la comunicación no se haga ninguna referencia específica a los entes locales y regionales, que considera desempeñan un papel central en el desarrollo y la aplicación de la estrategia, en particular en lo que se refiere a las PYME, debido a su función —en colaboración con las agencias nacionales y los representantes locales y regionales de los empresarios y los trabajadores— de supervisar, desarrollar y hacer cumplir las disposiciones de la Comunicación, y debido a que son empresarios muy importantes por derecho propio.

10. Considera, por lo tanto, que debería reconocerse y apoyarse el papel de los entes locales y regionales en la aplicación, fomento, supervisión y cumplimiento de las normas en materia de salud y seguridad en el trabajo, en particular en relación con las PYME, habida cuenta de la importancia creciente de estas últimas en la economía de la UE y su evidente necesidad de asistencia para mejorar sus resultados en materia de salud y seguridad en el trabajo.

11. Expresa su preocupación por la falta de referencia específica al papel que los sindicatos y los representantes de los trabajadores pueden desempeñar en lo que se refiere a la salud y la seguridad en el trabajo. Ellos, más que nadie, tienen experiencia personal y colectiva directa de los efectos perjudiciales derivados de los riesgos en materia de salud y seguridad que realmente afrontan los trabajadores.

12. Pide, por consiguiente, que se rectifique la omisión del papel de los sindicatos y los representantes de los trabajadores

y que se facilite su participación en asociaciones de cooperación para el fomento de la salud y la seguridad en el trabajo.

13. Aunque, en términos generales, acoge favorablemente el planteamiento de la asociación en materia de salud y seguridad en el trabajo, considera esencial que el marco reglamentario dote a la estrategia de los medios necesarios para garantizar la cooperación de aquellos que no acepten el concepto de asociación.

14. Considera que debería reconocerse la necesidad de recursos adecuados para desarrollar y aplicar la estrategia en los niveles de la UE, nacional, regional y local y que deben fijarse objetivos con objeto de reducir el número de accidentes laborales, las ausencias relacionadas con lesiones y enfermedades y los problemas de salud y seguridad. El CDR propugna que se prevean ayudas de los Fondos Estructurales. Sin embargo, expresa sus reservas en cuanto a la propuesta de que la política de empleo de la UE se utilice como fuerza impulsora para una estrategia del entorno de trabajo y, en particular, del estrés en el lugar de trabajo.

15. Pide, por consiguiente, a la Comisión, que trabaje con los entes e interlocutores sociales adecuados en los Estados miembros para armonizar, simplificar y fortalecer el marco reglamentario y de aplicación, para apoyar en caso necesario el enfoque de la asociación en materia de salud y seguridad en el trabajo.

16. Recomienda que se reconozcan organismos como la Red Europea de Organizaciones de Profesionales de la Salud y la Seguridad (ENSHPO), que buscan fomentar que se compartan las buenas prácticas en toda Europa a fin de establecer niveles de competencia aceptados para los profesionales paneuropeos.

Bruselas, 3 de julio de 2002.

*El Presidente*  
*del Comité de las Regiones*  
Albert BORE